



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Angela Ramirez Torres

Permiso para ejercer el comercio de:

Albarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Constitución #70, La luz municipio

Pajacuarán, Michoacán, R.F. - R.A.T. 490523 No 4

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 084

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 05 de Julio de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

20107

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Juan Murillo García

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #240, La Luz municipal

Pajacuarán, Mich. RFC= MUG17303055HG

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 085

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de _____ de 2021.

Salvador Magallon Flores
C. SALVADOR MAGALLON FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juan Alberto Sánchez Mendez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Juan Murillo García
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Alfonso Torres Briseño

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Privada Corregidora #4, San Gregorio
municipio Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 086

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de julio de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



Alfonso Torres Briseño

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2019
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Elena Valdez Martínez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Agustin de Iturbide sin Pajacuarán,
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **087**

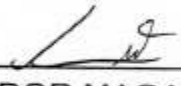
NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de julio de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria Elena Valdez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Elsa Guadalupe Aviña Álvarez

Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de cerveza con envase abierto

En el negocio ubicado en el domicilio:

Mora del Río Esq. Cuahutemoc #100

local 2, Pajacuarán, Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 090

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 30 de _____ de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



ELSA GUADALUPE AVIÑA A.

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Eva Macías Patiño

Permiso para ejercer el comercio de:

Expendio de cerveza en envase abierto y
En el negocio ubicado en el domicilio: alimentos

Hidalgo #124, Pajacuarán, Michoacán

RFC: MAPEG70920700

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 101

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de agosto de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Eva Macías P.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.